

Ayuntamiento } En la Anteglesia de Galdacans a veinte y nueve  
 del día 29 de } de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido  
 Julio de 1849 } por los señores D.º Tomas de Larrea, D.º J.º Bautista de  
 Larrea, D.º J.º Cruz de Castillo, y D.º Pedro de Gonalbategui,  
 Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D.º Martin de Barandica, para lo de decretar  
 por ante mí el Sr. su Sr. lo siguiente.

Afin de que tenga efecto la rectificación de la lista elec-  
 toral de esta Anteglesia según lo dispuesto por el Sr. Jefe Superior  
 Político en la Circular dirigida con fecha doce del corriente, fueron nom-  
 brados a este fin los concejales D.º J.º Bautista de Larrea y D.º J.º  
 Cruz de Castillo así que D.º J.º Bautista de Larrea y D.º J.º Bautista  
 de Amerola como mayores contribuyentes para que los censos anuados  
 del Sr. Alcalde practiquen y pongan en planta la indicada rectifi-  
 cación de la lista electoral

Con lo que se habiendo la sesión firmantes lo que  
 supieron y en fe yo el Sr. su Sr.

Martin de Barandica Tomas de Larrea J.º Cruz de Castillo  
 Pedro de Gonalbategui

Ante mí

Juan M.º de Uribe

Ayuntamiento del día } En la Anteglesia de Galdacans a primero de Julio de mil ochocientos cua-  
 10 de Julio de 1849 } renta y siete; reunido el Ayuntamiento con el Teniente de Alcalde D.º Juan de  
 Sauregui, y concejales D.º Juan Bautista de Larrea D.º Juan Cruz de Castillo y  
 el Jefe de los D.º Francisco de Barandica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Martin de Barandica, que constituyen la mayoría para esta sesión pasaron  
 a decretar por ante mí el Sr. su Sr. lo siguiente

Al anunciarse la subasta señalada para hoy de los frutos que  
 son de reconvención al presente año para atender al Culto y Censo de esta Parro-  
 quial bajo las condiciones que se hallan trasadas para el efecto, el Cura y Be-  
 neficiado de la misma D.º José Ramon de Perea, protestó el remate.

Los cincuenta y cuatro reales que D.º Ra-  
 mon de Perea tiene satisfechos a D.º Fernando de Campos como poseedor del cen-  
 so de los diez mil reales que contra sí tiene la Anteglesia como uno de los  
 fiadores contra quien ha reclamado por dichos censos, se le paguen con el resto